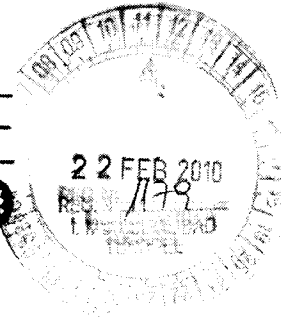




PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Of. Nº TE - 2046

Ant.: PPP 19º proceso selección
Fax SERVIU de fecha 18.01.10

MAT.: Remite Convenio y solicita lo que indica

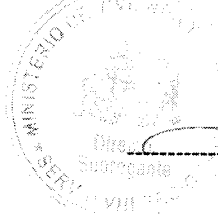
CONCEPCIÓN, 15 FEB. 2010

A : Alcalde Ilustre Municipalidad de Tucapel

De : Director SERVIU Región del Bío Bío

1. En relación al 19º proceso de selección del Programa de Pavimentación Participativa año 2009, me es grato remitir a Ud. un ejemplar del Convenio Ad-Referéndum de traspaso de recursos comprometidos por comités y municipio, para que sea suscrito por Ud., previo a incluir el **item presupuestario del aporte municipal** en la Cláusula sexta, letra a).
2. Una vez cumplido el trámite anterior, agradeceré a Ud. ordenar la devolución de dicho documento a este Servicio, y la **aprobación del referido Convenio por el Concejo Municipal**, para continuar con los trámites posteriores que permitirá licitar los proyectos seleccionados en su Comuna.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.



MARCELO LOPEZ OTÁROLA
DIRECTOR SUBROGANTE

ODM/ RML/ FVN/ VMSV.

TRANSCRIBIR A:

- Destinatario (c/a) ✓
Diego Portales n° 258 - Huépil - Tucapel
- Gobierno Regional
- D.D.U. Santiago
- SEREMI de V. y U.
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Técnico
- Equipo Urbanización
- Of de partes
- Ing No hay

SECRETARIA MUNICIPAL		
INGRESO		
PASE A	ALCALDE	
URGENTE	AD. MUN.	
RECIBO	AS. MUN.	
NOTAS	AS. COM.	
	CONTRU.	
	DAF.	
	DIRECC.	
	BAEM.	
	DOM.	
	J.P. LOCAL	
	OTEC.	
	OF. VR.	
	PRODESAL	
	RAPP.	
	SALUD.	
	SEC. MUN.	X
	SEC. PLAN.	X
	TRANSITO	
	TESORERIA	
EF. EGRESO		



CONVENIO AD REFERÉNDUM

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

En Concepción, a _____, entre don **Jaime Arévalo Núñez**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en calle Rengo N° 476, 3° Piso, de la ciudad de Concepción; y don **Jaime Veloso Jara**, Alcalde de la I. Municipalidad de **Tucapel**, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle **Diego Portales N° 258, Huépil, Tucapel**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación y repavimentación de calles, pasajes y aceras, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20. 06. 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1820, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el resuelvo 10 de la Resolución N° 1820, de 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo del año 1994, identificado en la cláusula primera precedente la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año **2009**.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de **Tucapel**, que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

CALLE O PASAJE	TRAMO	SUPERFICIE APROX. m²
Calles Las Quilas, Bellavista, Castro y Rojas	Castro e Irarrazaval, Bellavista y Las Quilas	5.178
Aceras	Diversos Sectores del proyecto	1.787
Calle Talcahuano	San Diego y Rústico Molina	1.808
Zarpa	Diversos Sectores del proyecto	369
Aceras	Diversos Sectores del proyecto	567
Calle 18 de Septiembre	Alejandro Perez y Esperanza	2.215
Aceras	Diversos Sectores del proyecto	813
	(no se suman la aceras)	9.570,00

SEXTO: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **443.869.000.-** que se enterará de la siguiente manera:

- a) El municipio aportará la Suma de **\$ 25.430.000.-** aporte que se imputará al presupuesto municipal en el siguiente ítem:
- b) Los postulantes aportan las sumas de dinero que se pasan a indicar, las cuales han sido depositadas en las respectivas cuentas de ahorro y que acreditan los comités. Estos aportes serán ingresados en arcas municipales, los que deberán ser remitidos por el Municipio al SERVIU Región del Bío Bío, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio.

APORTES DE VECINOS:

CALLE O PASAJE	COMITÉ PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA	APORTE VECINOS M\$
Calles Las Quilas, Bellavista, Castro y Rojas, aceras	Las Quilas, Bellavista, Castro y Rojas	2.000
Calle Talcahuano, zarpas y aceras	Calle Talcahuano	1.214
Calle 18 de Septiembre y aceras	Calle 18 de Septiembre	1.300

Total del Aporte de los Vecinos es de **\$ 4.514.000.-**

- c) Se deja constancia que los Comités individualizados, han aportado los siguientes proyectos de ingeniería:

PROYECTOS DE INGENIERÍA:

CALLE O PASAJE	Proyecto SERVIU PPP	PROYECTO INGENIERIA	Aporte proyecto Ingeniería M\$
Calles Las Quilas, Bellavista, Castro y Rojas, aceras	Calles Las Quilas	BB-1200	6.504
Calle Talcahuano, zarpas y aceras	Calle Talcahuano	BB-1332	3.699
Calle 18 de Septiembre y aceras	Calle 18 de Septiembre	BB-1338	3.113

- d) El SERVIU aportará la diferencia hasta completar el Valor Total del proyecto.

SÉPTIMO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde la tramitación de la resolución que aprueba el presente Convenio. Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU, los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, caso contrario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 1820 del 2003, informando al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, para que esta última proceda a una nueva redistribución de los fondos.

NOVENO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

UNDÉCIMO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DUODÉCIMO: El presente Convenio se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe del SERVIU, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe del SERVIU otorgará una copia autorizada a la Municipalidad, Comités respectivos y Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

Jaime Arévalo Núñez
Arquitecto
Director SERVIU Región del Bío Bío

Jaime Veloso Jara
Alcalde
I. Municipalidad de Tucapel


ODM. PML. FVN. VMSV.



FICHA INGRESO TRABAJADOR

DATOS PERSONALES

RUT TRABAJADOR	17.758.822-9
NOMBRES	CRISTOFER ALONSO
APELLIDOS	ZUÑIGA PINO
DIRECCION	CAMPO 2 TEMPORERA 170 LINARES

FECHA DE NACIMIENTO	08 FEBRERO 1991
ESTADO CIVIL	SOLTERO
PROFESION	JORNAL
NIVEL EDUCACIONAL	

FECHA INGRESO	17 FEBRERO 2010
CELULAR	
NACIONALIDAD	CHILENO
SEXO	MASCULINO

DATOS PREVISIONALES

NOMBRE AFP	NO TIENE
NOMBRE ISAPRE	PLAN UF
FONASA	NO TIENE

